



Lituania

## Mediación en los Estados miembros - Lituania

En lugar de acudir a los tribunales, ¿por qué no trata de resolver su conflicto a través de la mediación? Se trata de una modalidad alternativa de solución de conflictos mediante la cual un mediador ayuda a las partes implicadas en un conflicto a alcanzar un acuerdo. La Administración y los profesionales de la justicia de la República de Lituania son conscientes de las ventajas de la mediación.

### ¿A quién contactar?

En Lituania no existe un organismo centralizado o de carácter oficial responsable de la mediación (*tarpininkavimas*) ni se está prevista su creación.

### ¿En qué ámbito es admisible la mediación y/o cuál es el más frecuente?

Su puede aplicar el procedimiento de mediación (*taikinamasis tarpininkavimas*) en los asuntos civiles (es decir, en los litigios planteados ante un órgano jurisdiccional ordinario con arreglo al procedimiento civil).

### ¿Hay que seguir unas normas específicas?

La mediación está regulada por la **Ley de mediación y conciliación en materia civil** (*Civilinių ginčų taikinamojo tarpininkavimo įstatymas*). En este marco, el recurso a la mediación es completamente voluntario. No existe una normativa específica ni código deontológico para los mediadores.


### Información y formación

Tampoco existe de momento un programa de formación en este terreno. Sin embargo, el **Ministerio de Justicia** (*Teisingumo ministerija*) y algunas instituciones privadas ofrecen formación. Dichas instituciones privadas no están sujetas a ninguna reglamentación.

### ¿Cuál es el coste de la mediación?

De acuerdo con la Ley de mediación y conciliación en materia civil, los servicios de mediación pueden prestarse mediante remuneración o bien en forma gratuita. Cuando sean remunerados, el procedimiento sólo puede iniciarse después de que el mediador haya convenido con ambas partes en disputa el precio y la forma de pago de sus servicios.

### ¿Es posible ejecutar un acuerdo resultante de la mediación?

La  **Directiva 2008/52/CE** permite a las partes de un litigio solicitar la ejecución de los acuerdos escritos resultantes de la mediación. Los Estados miembros deben comunicar a la Comisión los órganos jurisdiccionales u otras autoridades competentes para recibir esas solicitudes.

La Ley de mediación y conciliación en materia civil dispone que los litigantes pueden elegir el órgano jurisdiccional competente, pudiendo ser el tribunal del distrito donde una de las partes tenga su domicilio o sede social.

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 18/02/2019